



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº 8/2023).

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13.00 horas del día 15 de septiembre de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados

en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se aprueba con el voto a favor de todos los componente de la Junta de Gobierno.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Expediente: **LLANOS2023/1764**

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

A. DATOS DEL EXPEDIENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2023

IMPORTE: 48.630,59 euros

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente	Aplicación Presupuestaria
'PF/23424'	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	49,74	2/2023000000633	2023 920 21301
'PF/23432'	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	67,57	2/2023000000634	2023 920 21301
'PF/23433'	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	30,98	2/2023000000635	2023 920 21301
'Emit-/67'	G02794949	AMAS asociacion	645	2/2023000000636	2023 231 22703
'F/1 023117'	B23752090	AMAZING MUSIC FACTORY S.L.	3327,5	2/2023000000705	2023 338 22609
'F/192'	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	78,24	2/2023000000637	2023 340 22609
'F/000078'	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	665,5	2/2023000000638	2023 1522 21200
'Emit-/231146'	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	238,98	2/2023000000639	2023 1522 21200
'R23/149607'	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	185,53	2/2023000000640	2023 1522 21200
'C/2306110'	B28798775	atm 2, s.l. Informática	1101,78	2/2023000000641	2023 920 22002
'0102023/0102023'	G13284138	BANDA MUSICA VILLARTA	800	2/2023000000642	2023 338 22609
'F/2300020'	06241099A	CARNERO DIAZ HERAS ANGEL JESUS	4608,89	2/2023000000704	2023 1522 21200
'202352/23'	A13009444	CENTRAL DE LIMPIEZA PARA LA MANCHA, SA	5448,22	2/2023000000643	2023 150 22799
'F/2023FBFN02129446'	A28425270	CENTROS COMERC.CARREFOUR S.A.	13,95	2/2023000000644	2023 929 22699
'B/2023/B/5778'	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2/2023000000645	2023 920 22002
'F/VNC002315469'	B13235148	CLAZAMAR, SL	75,02	2/2023000000646	2023 338 22609
'FE22137016545317'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	10,21	2/2023000000648	2023 920 22100
'FE22137025124764'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	55,29	2/2023000000647	2023 920 22100
'FE23137000404726'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	95,32	2/2023000000649	2023 920 22100
'FE23137000574290'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	267,54	2/2023000000650	2023 920 22100
'FE23137000574313'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	531,92	2/2023000000654	2023 920 22100
'FE23137013026003'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	81,76	2/2023000000651	2023 920 22100
'FE23137013026012'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	408,91	2/2023000000652	2023 920 22100
'FE23137013771644'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	16,95	2/2023000000653	2023 920 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'FE23137015664 536'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	171,13	2/2023000000656	2023 920 22100
'FE23137017770 220'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	40,17	2/2023000000655	2023 920 22100
'FE23137017788 657'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	33,59	2/2023000000657	2023 920 22100
'FE23137018004 428'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	81,78	2/2023000000658	2023 920 22100
'FE23137018004 432'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	131,93	2/2023000000659	2023 920 22100
'FE23137018004 446'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	70,8	2/2023000000660	2023 920 22100
'FE23137018004 449'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	117,36	2/2023000000661	2023 920 22100
'FE23137018360 873'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	435,73	2/2023000000662	2023 920 22100
'FE23137018555 593'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	22,11	2/2023000000663	2023 920 22100
'FE23137019354 708'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	1337,07	2/2023000000664	2023 920 22100
'FE23137019461 652'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	61,73	2/2023000000665	2023 920 22100
'FE22137027270 418'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	403,8	2/2023000000666	2023 920 22100
'F/A/95-14517'	F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO, S.C.C.M.	72,3	2/2023000000667	2023 920 22103
'F/B032189'	B72676794	Coronas Urgentes & Co.Grupo Blomst SLU.	60,00	2/2023000000668	2023 929 22699
'F/041/23'	70729941L	CRISTALERIA GOYO	73,71	2/2023000000680	2023 1522 21200
'F/V001-001- 002374'	52136845P	CHURRERIA CAFETERIA EL TEMPLE	30,90	2/2023000000669	2023 338 22609
'F/SIMPLIFICA DA'	B92530278	DOBLES PAREJAS, SL (PRIMOR)	47,85	2/2023000000670	2023 338 22609
'2023-D-07466'	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	17,92	2/2023000000677	2023 920 22002
'C23/5314'	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	112,50	2/2023000000678	2023 338 22609
'F/2302959'	B13572748	DYNOS INFORMÁTICA GARRIDO N IETO, S.L.	299,90	2/2023000000679	2023 920 22000
'Emit-/115'	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	103,83	2/2023000000681	2023 920 22103
'F/72'	47449347W	ELENA MARTÍNEZ PÉREZ	463,17	2/2023000000707	2023 330 22609
'A/216'	B13351226	FIRMES Y EXCAV. DE LA MANCHA SL	4890,14	2/2023000000703	2023 1522 21200
'F/772-4'	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	80,00	2/2023000000671	2023 929 22699
'F/080'	53442053N	FRANCISCO JIMENEZ RAMIREZ	30,00	2/2023000000682	2023 929 22699
'F23/12'	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	317,63	2/2023000000672	2023 150 22706
'F23/33'	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A	317,63	2/2023000000673	2023 150 22706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		MUNICIPIOS 2000, S.L.			
'F23/43'	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	317,63	2/2023000000674	2023 150 22706
'F23/54'	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	317,63	2/2023000000675	2023 150 22706
'F23/64'	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	438,63	2/2023000000676	2023 150 22706
'F-/202300363'	B13562020	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L	1481,04	2/2023000000702	2023 338 22609
'F/ACLM.DE.23 .08.0207'	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1757,31	2/2023000000685	2023 170 20900
'Rect-2023 Emit-/45'	05666054G	JESÚS DAVID MARÍN MORALES	363,00	2/2023000000686	2023 150 22706
'F/230.562'	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	172,47	2/2023000000706	2023 920 22110
'F/A/136'	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	144,84	2/2023000000684	2023 1522 21200
'F/2023/35'	04629530K	MARTA APARICIO PUERTA	463,17	2/2023000000708	2023 330 22609
'F/04/2023'	70731630Y	MIGUEL GARCIA BODALO	295,00	2/2023000000683	2023 338 22609
'FE23321436272 203'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	31,71	2/2023000000687	2023 920 22100
'FE23321436272 204'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	284,72	2/2023000000688	2023 920 22100
'FE23321436841 595'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	470,25	2/2023000000689	2023 920 22100
'FE23321437750 784'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	543,05	2/2023000000690	2023 920 22100
'Emit-/01922023 '	B13455175	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	7821,32	2/2023000000691	2023 1532 61002
'F/23-111'	06211740S	PANADERIA JOSE PATON	84,5	2/2023000000695	2023 338 22609
'1/47183'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	894,6	2/2023000000696	2023 920 22110
'1/47330'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	209,38	2/2023000000697	2023 920 22110
'F/J129'	B13161302	RIEGOS ANTEQUERA, S.L.	661,87	2/2023000000698	2023 1522 21200
'Emit-/57'	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	85,34	2/2023000000699	2023 920 21301
'Emit-/59'	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	49,01	2/2023000000700	2023 920 21301
'FAC/202300496 '	B73726911	TRADICION EN RELOJES Y CAMPANAS, S.L.L.	202,55	2/2023000000701	2023 1522 21200
'Emit-/449'	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	121,00	2/2023000000692	2023 340 22609
'Emit-/451'	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	139,15	2/2023000000693	2023 338 22609
'VT/2281'	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	52,54	2/2023000000694	2023 920 21300
17/2023	70735645L	ALFONSO M.LOPEZ-VILLALTA FERNANDEZ-PACHECO	158,9	2/2023000000632	2023 150 22706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F/014	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.564,20	2/2023000000719	2023 231 22618
PLENO 31 AGOSTO 2023	70592104K	MARIO GONZALEZ SANCHEZ CARNERO	80,00	2/2023000000709	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	52134222F	MARIA CARMEN ARIAS RUIZ	80,00	2/2023000000710	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	70590291W	CRISTINA FERNANDEZ MARTIN	80,00	2/2023000000711	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	80,00	2/2023000000712	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	70987093P	MARIA JOSEFA DIAZ MECO LOPEZ	80,00	2/2023000000713	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	71219985W	DAVID GONZALEZ HERNAN	80,00	2/2023000000714	2023 912 23000
PLENO 31 AGOSTO 2023	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	140,00	2/2023000000715	2023 912 23000
JGL 24 AGOSTO 2023	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	60,00	2/2023000000716	2023 912 23000
JGL 24 AGOSTO 2023	70987093P	MARIA JOSEFA DIAZ MECO LOPEZ	60,00	2/2023000000717	2023 912 23000
JGL 24 AGOSTO 2023	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	100,00	2/2023000000718	2023 912 23000
			48630,59		

Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

B. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA (art. 219.2 TRLRHL) Fiscalizado de conformidad Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican. Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.**Observaciones**

La asignación a los grupos políticos municipales se establece mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2019 y el 27 de junio 2023

Se aprueba con el voto a favor de todos los componente de la Junta de Gobierno.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Revisadas las solicitudes no hay ninguna licencia urbanística para incluir a su estudio en esta sesión; por lo que se da paso al siguiente punto.

4.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS O URGENCIAS.

4.1.- Bases bolsa monitor escuelas deportivas 2023-2025.

Extracto: Bases Bolsa Monitor Escuelas Deportivas 2023-2025**BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso, para constitución de bolsa destinada a la provisión de un puesto de monitor deportivo para las Escuelas Deportivas que participan en el Campeonato Regional del deporte en Edad Escolar durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

Las funciones a realizar serán:

Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en las que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.

Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
6. Estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia según el modelo Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dicha instancia se podrá recoger en el Ayuntamiento.

Para valorar los méritos alegados, deberá presentarse autobaremación según Anexo III, debiendo ser presentada la documentación original por el candidato seleccionado con carácter previo a la contratación.

Igualmente se adjuntarán autorizaciones de consulta de datos de carácter personal (Anexo IV) y de consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales (Anexo V).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez de días naturales desde la publicación de este anuncio, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, debiendo efectuarse esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presentación en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud por correo postal o a través del Registro Único en otra Administración, deberán adelantar copia de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes al número de fax 926644023 o a través del Registro Telemático del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es/ge-sedeElectronica

Las solicitudes presentadas en la forma indicada en este último apartado que no cumplan con dichas indicaciones serán excluidas del procedimiento de selección, excepto si no hay solicitudes para cubrir la plaza ofertada que hayan cumplido con los requisitos de presentación establecidos.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el anuncio de la presente convocatoria, pudiendo la misma ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: Funcionario/a o funcionario/a en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, sin voto.

Vocales: Dos empleados públicos del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base novena de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso:

El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, según baremo adjunto a las bases en el anexo I.

OCTAVA.- Nombramiento.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral y considerando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y conforme a las necesidades del servicio.

NOVENA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa, los integrantes de la bolsa serán llamados según el orden establecido en bases a las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones se realizarán considerando las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Para las contrataciones los integrantes serán avisados por teléfono, en el caso de que se produzca una renuncia injustificada, se pasará a ocupar el último puesto de la lista, mientras que una segunda renuncia injustificada supondrá la exclusión de la bolsa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2023

ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS:

Experiencia profesional:

Por cada mes de trabajo o servicios en puesto de trabajo desarrollado como monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: 0,15 puntos.

Por cada mes de trabajo en club deportivos federados: 0,15 puntos

Periodos de prácticas, , por cada mes, en puesto análogo, debidamente acreditadas: 0,10 puntos

Formación:

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas, 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.

Curso de desfibrilador (DESA); 0,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II. SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS 2018-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO.

D^a con DNI.....
y con domicilio en.....
provincia de.....en calle.....
nº.....Código Postal..... con teléfono.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza para contratación de un monitor deportivo para las escuelas deportivas 2019-2020 y 2020-2021 para su cobertura por concurso como personal laboral mediante contrato de duración determinada por obra o servicio,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral la plaza de monitor deportivo para las escuelas deportivas 2019-2020 y 2020-2021 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos señalados en los anexos que acompaña a esta solicitud.

En caso de haber presentado la misma solicitud para convocatorias anteriores, solicito que la documentación presentada para las mismas sea valorada para la presente convocatoria.

Indicar año de la Convocatoria.....

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7is3hiELLUMVHXHxqXeD
Firmado por Administrativo M^a ILLUMINADA MONTIEL LÓPEZ el 15/09/2023 15:07:19
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 18/09/2023 13:48:45
El documento consta de 16 página/s. Página 11 de 16

**ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN** (no cumplimentar casillas sombreadas)

EXPERIENCIA					
<i>Monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (0,20 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO)</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial (0,05 puntos por cada mes completo).</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FORMACIÓN**

Por estar en posesión del CFGS de Técnico de Animación Deportiva: 4 puntos.

Entidad que impartió la formación	Año finalización	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<p>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas: 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos</p>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<p>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos</p>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<p>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.</p>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO V. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: " Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./Dª. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2023

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Se aprueba con el voto a favor de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14,20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 16